



20-01-11
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM002215

FOLIO TRÁMITE: 70,678,

NOMBRE: ISLA GUTIERREZ JULIO CESAR
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
 COLONIA: TOLUQUILLA
 CALLE CRUCE 1: PEDRO MORENO
 CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 132

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

02-Enero-2017

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO

EXTERIOR: 18 / INTERIOR:

GORDITAS Y QUESADILLAS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$1,203.84

LUNES	SI	DE	08:00:53 a	A:	01:00:53 p	VIERNES	SI	DE	08:00:53 a	A:	01:00:53 p
MARTES	SI	DE	08:00:53 a	A:	01:00:53 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:53 a	A:	01:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:53 a	A:	01:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:53 a	A:	01:00:53 p						

MTR PESOS CERO

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

ISLA GUTIERREZ JULIO CESAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de acostumbrado y pertrechos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.